

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, marzo 14 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS
INDEPENDIENTES DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN,
MERCADERO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE USO Y
CONSUMO- FONDEICON. NIT. 800.060.125-0
DEMANDADO: EFRAIN ROJAS PRADA C.C. 14.607.507
YANETH SOLEDAD RUIZ VALDERRUTEN C.C. 31.936.038
RADICACIÓN: 760014003007202200597-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 724
Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud del abogado **EDGARDO ROBERTO LONDOÑO ÁLVAREZ**, y como quiera me mediante auto de fecha marzo primero (01) del año en curso se pone en conocimiento a la parte interesada que el expediente con radicación 760014003-007-2019-00667-00 ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el mismo se regresará el expediente al archivo y se ordena la expedición del oficio de desembargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que informe al Despacho cuando registre el oficio de desembargo y radique el auto de fecha septiembre 13 del 2022 por medio del cual se ordenó el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 15 DE MARZO DEL 2025

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c3481e14c8b7edf2f23d2e685594b2eacd7437a03b3a92ab26df8cb4fc3d8c**

Documento generado en 14/03/2023 08:28:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>